

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN “EMPRENDETECH COMFANDI”

Registrándome y haciendo clic en el botón, “Acepto Términos y Condiciones”, declaro de manera libre, expresa, inequívoca e informada, que he leído y acepto los presentes **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN DE LOS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA DE INCUBACIÓN “EMPRENDETECH COMFANDI”**, los cuales regirán y serán vinculantes para mi participación dentro de todas las fases del programa de incubación **EMPRENDETECH COMFANDI**, ofrecido por la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA – COMFAMILIAR ANDI- COMFANDI**, corporación de carácter privado, sin ánimo de lucro, domiciliada en Cali, con personería jurídica reconocida por Resolución N° 2734 del 3 de octubre de 1957 expedida por el Ministerio de Justicia, y titular del NIT.890.303.208-5, y operado por **SUGAR VALLEY VIP S.A.S BIC**, sociedad por acciones simplificada con domicilio en la ciudad de Cali, legalmente constituida mediante documento privado del 16 de Enero de 2024, con NIT. 901793213-2, quien en adelante se denominará el “**SUGAR VALLEY**”.

1. Introducción

El Valle del Cauca, reconocido por su diversidad y dinamismo económico, está emergiendo como un centro vital para la innovación en salud en Colombia. En esta región, la combinación de avances tecnológicos y un sistema de salud en evolución presenta oportunidades únicas para el desarrollo de soluciones HealthTech. Sin embargo, muchos emprendedores locales enfrentan desafíos significativos, como el acceso limitado a recursos, mentoría especializada y redes de colaboración.

Comfandi, la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca, comprometida con la mejora de la calidad de vida de sus afiliados y el desarrollo socioeconómico de la región, está liderando una iniciativa crucial: el proyecto de incubación EMPRENDETECH COMFANDI. Este programa se propone apoyar a trabajadores afiliados a Comfandi y sus beneficiarios que sean emprendedores, estudiantes de carreras profesionales o técnicas, personal de la salud, entre otros; en la creación de tecnologías innovadoras que respondan a las necesidades del sector salud regional, fomentando un ecosistema colaborativo y sostenible.

2. Definiciones.

Para efectos de los presentes términos y condiciones, se adoptan las siguientes definiciones:

a. HealthTech. La tecnología de la salud se refiere a la aplicación de tecnologías innovadoras para mejorar la prestación de servicios de salud. Incluye el desarrollo de software, dispositivos médicos, aplicaciones móviles, inteligencia artificial y soluciones digitales que buscan optimizar la atención médica, la gestión de la salud y el bienestar de los pacientes, facilitando diagnósticos, tratamientos y el seguimiento de condiciones médicas de manera más eficiente y precisa.

b. Ecosistema. Es un entorno colaborativo que incluye emprendedores, inversores, instituciones educativas, organismos gubernamentales y otros actores clave. Estos componentes interactúan para fomentar la creación y crecimiento de nuevas empresas, proporcionando recursos, conocimientos, financiamiento y apoyo logístico, promoviendo así la innovación y el éxito empresarial.

c. Modelo de negocio. Es la estructura que describe cómo una organización crea, entrega y captura valor económico, incluyendo su propuesta de valor, segmentos de clientes, canales de distribución, y fuentes de ingresos. Es fundamental para guiar la planificación estratégica y asegurar la sostenibilidad y rentabilidad de la empresa.

d. Participantes del programa: Los participantes del programa de incubación serán personas naturales que sean beneficiarios de los trabajadores activos afiliados a Comfandi, así como empresas afiliadas a la Caja del sector salud o afines que deseen participar a través de sus trabajadores activos afiliados, que estén interesados en desarrollar proyectos o ideas de negocio innovadoras basadas en tecnología, con un enfoque específico en el sector salud.

e. Beneficiarios de los trabajadores activos afiliados a Comfandi: Ser beneficiario de un trabajador afiliado a Comfandi como cotizante dependiente, en cualquier categoría, en calidad de hijo, hijastro o hermano huérfano de padres menores de 18 años; padre o madre mayores de 60 años, siempre y cuando ninguno de los dos reciba salario, renta o pensión alguna; y cónyuge o compañero permanente mayor de edad. La afiliación de las personas a cargo y del cónyuge o compañero permanente deberá estar debidamente formalizada ante la Caja.

f. Trabajadores activos afiliados a Comfandi: Ser trabajador(a) activo(a) de una empresa afiliada a Comfandi, mayor de edad, afiliado(a) como cotizante dependiente.

g. Incubación. Proceso de apoyo y acompañamiento a nuevas empresas o proyectos emprendedores, proporcionando recursos y servicios como mentoría, formación, acceso a networking para financiamiento y redes de contactos, con el objetivo de desarrollar y consolidar sus modelos de negocio, aumentar sus probabilidades de éxito y sostenibilidad en el mercado.

h. Emprendedor. Individuo con la capacidad de innovar, es decir, de crear bienes y servicios de manera creativa, metódica, ética, responsable y efectiva, utilizando un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes. También se refiere a la persona o grupo que conforma el equipo encargado de desarrollar el emprendimiento que se presentará a los posibles inversionistas.

i. Hackatón. Evento intensivo y colaborativo donde programadores, diseñadores y emprendedores se reúnen para desarrollar soluciones innovadoras en un tiempo limitado, generalmente de 24 a 72 horas. Los participantes trabajan en equipos para crear prototipos de software, aplicaciones o productos, presentando sus proyectos finales a un panel de jueces.

j. Networking para financiamiento y redes de contacto: Proceso de construir y mantener una red de contactos profesionales y personales que pueden proporcionar apoyo, consejos, financiamiento, información y oportunidades. A través de estas conexiones, se crean relaciones que pueden ser beneficiosas para el éxito y la sostenibilidad de sus negocios.

k. Mentoría. Proceso de guía y apoyo donde un mentor experimentado ofrece conocimientos, consejos y orientación a una persona o equipo menos experimentado. El objetivo es ayudar a los participantes a desarrollar habilidades, alcanzar metas y resolver desafíos específicos en su desarrollo profesional o personal. Ayudando al emprendedor a enfrentar desafíos y a acelerar su crecimiento hacia el éxito de su proyecto.

3. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como fin seleccionar hasta noventa (90) participantes para un programa de incubación de ideas de negocio innovadoras basadas en tecnología para el sector salud. El programa se desarrollará desde el 25 de enero de 2025 hasta finales del mes de mayo de 2025. Durante estos cuatro meses, los participantes recibirán formación híbrida en validación de hipótesis, producto y mercado, junto con espacios de mentoría y eventos enfocados en mentalidad y cultura emprendedora. Estos elementos facilitarán la conexión con otros actores del ecosistema emprendedor y potenciarán el desarrollo de sus ideas.

Parágrafo: En el proceso de selección, la Caja de Compensación Familiar Comfandi podrá crear una lista de “elegibles” según los requisitos habilitantes y calificables definidos en estos términos y condiciones, con el fin de que, si algún participante seleccionado no puede participar, se seleccionará al siguiente que figure en la lista de elegibles en el orden de inscripción recibida, siempre que esté dentro del límite de tiempo establecido para la vinculación y no se haya superado el número máximo de participantes permitidos.

4. Descripción de la convocatoria

La presente convocatoria se realiza en el marco del programa Emprendetech Comfandi, la incubadora de modelos de negocio de la Caja de Compensación Familiar Comfandi. Este programa busca conectar ideas con el ecosistema emprendedor, científico, público y privado para generar emprendimientos competitivos y de alto impacto que mejoren la calidad de vida de las personas, dinamizando y transformando la economía de la región mediante la innovación, la competitividad y la creación de empleos de calidad.

Buscamos participantes interesados en materializar su idea de negocio tecnológica para el sector salud. El programa ofrece formación guiada, sesiones de mentoría, espacios de conexiones de valor y la promoción de una mentalidad y cultura emprendedora a lo largo del desarrollo del programa.

Los participantes seleccionados tendrán acceso a:

a. Cuatro (04) módulos de formación:

I . Módulo de Validación de hipótesis (4 semana)

II . Módulo de Validación de producto (4 semana)

III . Módulo de Validación de mercado (4 semana)

IV . Módulo Legal y de Finanzas, y Estrategias de Lanzamiento (4 semanas).

Formación	Duración	Horas Grupales Virtuales	Horas Grupales Presenciales	Horas de mentorías personalizadas	Total
Módulo 1: Validación de hipótesis	4 semanas	8		3	11
Módulo 2: Validación de producto	4 semanas	2	2	4	6
Módulo 3: Validación de mercado	4 semanas	1	3	3	7
Módulo 4: Legal y de Finanzas, Estrategias de Lanzamiento	4 semanas	3	2	3	6
Duración Total	4 meses	14	3	13	30

La cantidad de semanas dedicada a cada módulo puede variar levemente de acuerdo con la programación de las actividades de cada una, sin extender la totalidad del programa.

b. Hasta 15 horas de mentoría con expertos en el sector salud y en desarrollo de producto.

c. Espacios de conexión y mentalidad y cultura:

I. Hackatón. Jornada intensiva de dos (2) días, en jornadas continuas de 7:00am a 10:00pm para un total de 15 horas al día, es decir 30 horas en total. Esta jornada contemplará dinámicas de validación de ideas mediante investigación de mercado y entrevistas, desarrollos de prototipos y mentorías de expertos. En este espacio, los participantes afinarán sus prototipos, prepararán sus presentaciones y presentarán sus proyectos a un panel de jueces. Al culminar la jornada, se reconocerán los mejores proyectos basados en la validación del mercado, así como en la ejecución y el diseño del producto. Además, se realizarán espacios de networking.

II. Demoday. Espacio de presentación de los proyectos ante los mentores, y otros actores clave del ecosistema emprendedor. El espacio se llevará a cabo en un día. Durante el Demo Day, cada equipo tendrá un tiempo limitado para exponer su producto, modelo de negocio, logros

alcanzados y proyecciones futuras, con el objetivo de obtener feedback valioso y establecer conexiones estratégicas. En este evento se compartirá el progreso y potencial de los proyectos desarrollados.

III. Feria de Soluciones. Evento de exhibición de los productos, servicios e innovaciones a potenciales clientes, socios comerciales, mentores e incluso hasta posibles inversores. El evento se llevará a cabo durante un día, con una duración de ocho (8) horas. En este espacio, los participantes dispondrán de stands o espacios para mostrar sus soluciones, realizar demostraciones en vivo, distribuir material informativo y entablar conversaciones con los asistentes. El objetivo principal es dar visibilidad a sus ofertas, generar interés y oportunidades de negocio, obtener feedback y fortalecer su red de contactos.

5. A quién va dirigido

Esta iniciativa está dirigida a emprendedores, estudiantes universitarios y técnicos, que hayan superado el 70% de su programa académico en cualquier área de formación, y a investigadores e innovadores que sean personas a cargo o cónyuge o compañero(a) permanente de los trabajadores activos afiliados a Comfandi y que posean capacidades emprendedoras, además de contar con una idea de negocio innovadora basada en tecnología para el sector salud. También se invita a las empresas afiliadas a Comfandi del sector salud y afines que deseen involucrar a sus trabajadores activos afiliados a Comfandi en el fomento del intraemprendimiento, desarrollando ideas innovadoras que mejoren la productividad de su recurso humano y respondan a las necesidades específicas del sector.

6. ¿Qué desafíos buscamos resolver?

- a. **Acceso oportuno a la salud:** Necesidad de optimizar las distintas áreas de la atención médica, especialmente en regiones periféricas donde el acceso es limitado.
- b. **Integración del sistema de salud:** Falta de coordinación entre los diferentes actores para ofrecer una atención más efectiva.
- c. **Infraestructura y capacidades:** Problemas como la falta de personal capacitado y tecnología adecuada en los hospitales dificultan la implementación de nuevas soluciones.
- d. **Innovación y modelo de negocio:** Los emprendedores enfrentan dificultades para validar su innovación en un mercado complejo y altamente regulado.
- e. **Salud de la población:** Necesidad de mejorar el acceso y tratamiento de enfermedades como el sobrepeso, la diabetes y la salud mental.
- f. **Enfoque preventivo:** Es necesario cambiar de un sistema de salud reactivo a uno preventivo, centrado en la prevención y el diagnóstico temprano. La tecnología es clave para optimizar el acceso y la calidad de los servicios de salud

7. Duración

El programa de incubación "EmprendeTech Comfandi" se desarrollará en aproximadamente cuatro (4) meses, comenzando con la jornada hackatón, que se llevará a cabo del 25 al 26 de enero de 2025. Es importante destacar que a partir del 27 de enero de 2025 comenzarán los módulos de formación según el temario del proyecto. Además, tanto las personas seleccionadas como las no seleccionadas tendrán la oportunidad de participar en las actividades gratuitas y de entrada libre contempladas dentro de la fase de activación, convocatoria y lanzamiento del programa.

8. Beneficios para los participantes del programa.

Al ingresar al Programa de Incubación "EmprendeTech Comfandi", los participantes van a adquirir la formación necesaria para el desarrollo de sus modelos de negocio, y se capacitarán en todos los aspectos concernientes al desarrollo de proyectos innovadores en salud. Este proceso les permitirá:

1. Recibir mentoría y acompañamiento por parte de expertos en temas relacionados con la industria tecnológica, de emprendimiento, salud y afines.
2. Acceder a una amplia red de networking y a actores clave del sector, facilitando conexiones estratégicas y oportunidades de colaboración para impulsar el crecimiento y desarrollo del negocio.
3. Obtener herramientas de planificación, comercialización, aspectos legales, contabilidad, finanzas, estrategia, regulaciones y propiedad intelectual, que enriquezcan y fortalezcan el conocimiento necesario para el desarrollo del modelo de negocio.
4. Conectar a los participantes con la innovación y el emprendimiento en el sector de la salud y las ciencias biológicas.
5. Retroalimentación constante de los proyectos presentados.
6. Desarrollar el proyecto dentro de un ecosistema HealthTech en desarrollo, aprovechando las sinergias y recursos disponibles para impulsar la innovación y el crecimiento.

9. Obligaciones de los participantes del programa

Los participantes que sean seleccionados para el programa de Incubación asumirán las siguientes obligaciones:

- a. Participar de todos los espacios establecidos en el marco del programa "EmprendeTech Comfandi", como los espacios de conexión, formación y mentorías con expertos siguiendo el cronograma establecido para el plan de desarrollo del programa.
- b. Para las sesiones virtuales, el participante deberá garantizar la conectividad a través de Meet, Zoom u otra plataforma digital para el desarrollo adecuado de la sesión.

- c. Realizar entrega del Plan de Desarrollo Final en formato digital, al finalizar el proceso de formación y mentoría. El contenido y requisitos de este plan le será informado a los participantes cuando inicien su proceso de formación. Este plan será el entregable final de acuerdo con el proceso formativo realizado.
- d. Cumplir puntualmente con todos los requisitos de información adicional que se soliciten para la gestión del programa.
- e. Cumplir con todas las condiciones y requerimientos estipulados por la Caja de Compensación Comfandi y el operador del programa.
- f. Los participantes que sean seleccionados deberán contar con disponibilidad de tiempo desde el 25 de enero de 2025 hasta el 31 de mayo de 2025, de manera que puedan asistir a las diferentes sesiones de las fases del programa establecidas en los presentes términos y condiciones.
- g. Conformación de equipos de trabajo para los participantes de perfil emprendedor seleccionados:

Equipo de trabajo (Emprendedor): La conformación de equipos en el programa de incubación “EmprendeTech Comfandi” es esencial para el éxito del proyecto. Cada participante con perfil emprendedor seleccionado deberá conformar su equipo de trabajo con otros participantes seleccionados. El equipo de trabajo deberá estar compuesto por un mínimo de 2 y un máximo de 4 personas. Se recomienda que los equipos incluyan miembros, con afinidad de ideas con las que se postularon, que posean diversidad de habilidades, como programación, diseño, marketing y gestión de proyectos, para fomentar la innovación y resolver problemas de manera eficaz. Es crucial que cada integrante aporte un perfil complementario y que exista afinidad y buena comunicación entre ellos, asegurando así que todos estén alineados con los objetivos del proyecto y comprometidos con su éxito.

Parágrafo primero: Ni la Caja de Compensación Familiar Comfandi, ni su operador, serán responsables por el tipo y condiciones de relaciones comerciales o financieras que surjan entre los participantes y terceros durante el desarrollo del programa en los diferentes espacios contemplados en su cronograma.

Parágrafo segundo: Los participantes que sean seleccionados aceptan de forma libre, autónoma y voluntaria cumplir con la obligación de entregar la información que la Caja de Compensación Familiar Comfandi y su operador posteriormente soliciten sobre su proceso de desarrollo del modelo de negocio, como indicadores de desempeño, crecimiento de ventas, clientes adquiridos, expansión del mercado, datos financieros, validaciones realizadas, entre otros. Esto como contraprestación al proceso de entrenamiento y de espacios de conexión con actores clave del ecosistema, y como parte de su compromiso con la medición de impacto que permitirá la continuidad del programa de incubación. Al realizarse la postulación del programa, se entiende que la persona postulante está aceptando cumplir con la obligación de la entrega de la información que se le solicite, una vez terminado el programa.

Parágrafo tercero: La Caja de Compensación Familiar Comfandi, ni el operador del programa, garantizan el levantamiento de capital vía deuda o inversión para las soluciones acompañadas en el proceso de incubación, toda vez que ello dependerá de la decisión que tomen las terceras empresas inversionistas. En ningún momento se garantizan resultados específicos, mayores

ganancias ni cualquier otro tipo de beneficio para la empresa afiliada, el trabajador activo y sus personas a cargo y/o cónyuge o compañero(a) permanente, por lo tanto, la obligación de Comfandi solo se limitará a la prestación del programa o servicio determinado en este documento, sin garantizar resultados particulares.

Parágrafo cuarto: Los recursos financieros y cupos destinados para los trabajadores activos de las empresas afiliadas y sus personas a cargo y/o cónyuge o compañero(a) permanente para que accedan al programa de capacitación son limitados y, por lo tanto, la apertura del programa estará sujeta a la disponibilidad de estos.

10. Postulación

Para postularse e inscribirse al programa, el participante interesado deberá completar el formulario disponible en línea dentro del plazo establecido en el numeral 11-Cronograma del presente documento y aportar los documentos establecidos en el numeral 13 del presente documento.

a. Postulantes perfil intraempresario: Los trabajadores dependientes de una empresa afiliada a Comfandi deberán ser postulados al programa directamente por su empleador solo en caso de postularse con un proyecto que nace dentro de la empresa o la involucra. Este tipo de postulantes serán de perfil intraempresario. Por lo tanto, la empresa deberá postular a sus trabajadores como un equipo de trabajo. Este equipo debe estar compuesto por un mínimo de 2 y un máximo de 4 personas por empresa. Es importante destacar que los intraempresarios no podrán mezclar sus equipos con otros postulantes de perfil empresario, ya que participan en representación de su empresa. De esta manera, se garantiza la cohesión y el enfoque en los objetivos empresariales.

b. Postulantes perfil empresario: Los trabajadores dependientes de empresas afiliadas a Comfandi con proyectos de índole personal y sus personas a cargo y/o cónyuge o compañero(a) permanente que estén debidamente afiliados a la Caja y su afiliación esté vigente, pueden postularse de manera personal y voluntaria. Este tipo de postulantes serán de perfil empresario.

El formulario de postulación se encuentra disponible a través del siguiente enlace y deberá ser diligenciado en su totalidad:

<https://www.comfandi.com.co/empresas/fomento-empresarial/emprendetech-comfandi>

La postulación al programa será abierta y en igualdad de condiciones para todas las empresas afiliadas, trabajadores afiliados y sus personas a cargo y/o cónyuge o compañero(a) permanente. Los cupos se asignarán por orden de postulación, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes. No se garantiza la conformación del grupo para el inicio del programa, hasta tanto, no se tenga el número de participantes requerido.

11. Cronograma.

El desarrollo de esta convocatoria se llevará a cabo según el siguiente cronograma, el cual puede ser modificado, suspendido o cancelado por la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi Comfandi sin restricciones, mediante una adenda a los presentes términos y condiciones:

ACTIVIDADES	FECHA
Convocatoria e inscripciones de los participantes	A partir del 26 de noviembre de 2024
Cierre de la convocatoria e inscripciones	16 de febrero de 2025
Evaluación y selección	Desde el 17 hasta el 20 de febrero de 2025
Publicación de resultados de los participantes seleccionados	21 de febrero de 2025
Hackatón de Salud	Entre el 1 y 16 de marzo de 2025
Proceso de formación, mentorías y participación de espacios de conexión y mentalidad y cultura	Fecha de inicio: entre el 10 y el 17 de marzo Fecha fin: hasta el 31 de julio de 2025

12. Resolución de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los términos y condiciones de la presente convocatoria, por parte de los interesados y/o participantes, podrán ser enviadas dentro del plazo estipulado en el numeral 11 de este documento, a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: ingridnavarrete@comfandi.com.co y erikagomez@comfandi.com.co

La Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi Comfandi remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando sean presentadas en la fecha y forma indicadas en estos términos y condiciones. Si, como resultado de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados o durante el curso de la presente convocatoria, la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Comfandi evidencia la necesidad de modificar los presentes términos y condiciones, podrá hacerlo mediante una adenda. Por lo tanto, cualquier modificación se realizará mediante adenda para que sea válida.

13. Requisitos mínimos para participar (habilitantes), documentación y puntajes de calificación.

El participante deberá llenar completamente el formulario de inscripción en línea dentro de los plazos establecidos en estos términos y condiciones y aceptar la autorización para el tratamiento de datos. Los procesos de inscripción realizados de manera parcial no serán tenidos en cuenta. Cada uno de los requisitos tendrá el puntaje de calificación que se indica en la siguiente tabla. Así mismo, los participantes deberán adjuntar la documentación que se relaciona a continuación en formato PDF (el formato de inscripción en línea tendrá un campo para el cargue de documentación):

REQUISITO A EVALUAR	DETALLE DEL REQUISITO	DOCUMENTACIÓN SOPORTE	CRITERIO DE VALIDACIÓN	PUNTAJE
<p>Perfil Emprendedor: Personas naturales afiliados como personas a cargo y/o cónyuge compañero(a) permanente de trabajadores activos afiliados a la Caja de Compensación Comfandi y los trabajadores afiliados a Comfandi con proyectos de índole personal que se postulan de manera voluntaria.</p> <p>El participante deberá contar con un perfil emprendedor, mostrando características como iniciativa, creatividad, tolerancia a la incertidumbre y capacidad para ejecutar ideas innovadoras.</p>	<p>-Personas que cuenten con un nivel educativo técnico o profesional en cualquier área de formación y más de dos años de experiencia en proyectos del sector salud o startups.</p> <p>Opcional: Haber participado en iniciativas o actividades enfocadas en fomentar la mentalidad emprendedora y la innovación. Esto incluye talleres, cursos, seminarios, hackatones, incubadoras, entre otros.</p>	<p>Copia diploma carrera técnica o profesional y hoja de vida actualizada con detalle de la experiencia y proyectos.</p> <p>Opcional: Certificados o constancias de participación donde se evidencie la asistencia a iniciativas o actividades enfocadas en fomentar la mentalidad emprendedora y la innovación.</p>	Cumple/ No cumple	30
	<p>Estudiantes de carreras técnicas o universitarias que hayan aprobado el 70% de su programa académico.</p>	<p>Certificado de estudio donde conste que ha aprobado el 70% de su programa académico técnico o profesional.</p> <p>Opcional: Certificados o constancias de participación donde se evidencie la asistencia a iniciativas o actividades enfocadas en fomentar la mentalidad emprendedora y la innovación.</p>		

<p>Perfil Intraemprendedor: Empresas afiliadas a Comfandi con pago de aportes al día, interesadas en participar a través de sus trabajadores activos afiliados a Comfandi. La empresa deberá postular un equipo de trabajo conformado por mínimo 2 y máximo 4 trabajadores.</p>	<p>Equipos de trabajo conformados por colaboradores inscritos directamente por las empresas afiliadas, que destaquen por su liderazgo dentro de la empresa. Opcional que cuenten con participación previa en programas de mentalidad y cultura, innovación, intraemprendimiento.</p>	<p>Opcional: Certificado de asistencia o participación en programas de mentalidad y cultura, innovación, intraemprendimiento</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	<p>30</p>
<p>Pertinencia de la idea de negocio innovadora de base tecnológica del sector salud</p>	<p>La idea de negocio debe estar alineada con una necesidad real del ecosistema de la salud o la vertical que se trabaje en el futuro. Debe mostrar una propuesta de valor clara y diferenciada que pueda ofrecer un beneficio tangible y relevante en el mercado. Esto incluye la identificación adecuada del problema y su posible solución.</p> <p>Esto puede incluir el desarrollo de aplicaciones móviles, dispositivos médicos, plataformas de telemedicina, software de gestión sanitaria, inteligencia artificial para diagnósticos, entre otros, que buscan optimizar la atención médica, mejorar los resultados de salud y facilitar el acceso a servicios de salud de manera más eficiente y efectiva.</p>	<p>Detallar la idea de negocio directamente en el link de registro donde se haga la descripción de la idea de negocio.</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	<p>40</p>
<p>Impacto Ambiental o social</p>	<p>El proyecto deberá tener un enfoque hacia la creación de un impacto positivo en la sociedad o el medio ambiente. Se valorará si la solución no solo tiene potencial económico, sino que también puede mejorar la calidad de vida de los usuarios o contribuir a la sostenibilidad.</p>	<p>Incluir en el formulario de inscripción la descripción del impacto social o ambiental esperado de la solución.</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	<p>10</p>
<p>Disponibilidad de tiempo</p>	<p>Los participantes deben demostrar la disponibilidad de</p>	<p>Aceptación de condiciones de tiempo en el formulario</p>	<p>Cumple/ No cumple</p>	<p>20</p>

	<p>tiempo suficiente para participar activamente en el programa de incubación, asistiendo a talleres, mentorías, reuniones, y cumpliendo con los objetivos del programa. Se evaluará si pueden dedicar una cantidad adecuada de horas semanales y su flexibilidad para participar en sesiones adicionales que puedan surgir durante el proceso de incubación</p>	<p>de registro donde se compromete a dedicar un mínimo de 8 horas semanales al proyecto durante la duración del programa.</p>		
--	--	---	--	--

Las postulaciones recibirán un puntaje basado en los máximos indicados en la tabla anterior, según el criterio o método de evaluación establecido. Los criterios mencionados serán evaluados de manera discrecional por el Comité Evaluador de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfandi, quien otorgará los puntajes correspondientes con el objetivo de seleccionar hasta noventa (90) participantes para el programa de incubación “Emprende Comfandi”.

Así mismo, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. **Afiliación activa:** Los trabajadores afiliados o personas a cargo y/o cónyuges o compañeros(as) permanentes de un trabajador afiliado a Comfandi, deberán tener una afiliación vigente al momento de la postulación y durante toda la duración del programa.
- b. **Independientes o pensionados:** No podrán participar personas afiliadas a Comfandi en calidad de independientes o pensionados (ni sus beneficiarios).
- c. **Postulación de intraemprendedores:** La empresa afiliada solo puede postular a sus trabajadores activos que estén afiliados a la Caja como dependientes suyos y bajo su Número de Identificación Tributaria (NIT). En el caso de los trabajadores afiliados a Comfandi como dependientes de una empresa temporal afiliada (trabajadores en misión en otra empresa), deberán ser postulados al programa de capacitación directamente por la empresa temporal por ser su empleadora.
- d. **Acceso al programa:** El beneficio de acceso al programa es único, personal e intransferible para el trabajador activo o su persona a cargo y/o cónyuge o compañero(a) permanente que lo reciba, por lo tanto, no podrá ser vendido, cedido o donado a otra persona. El beneficio no es redimible o canjeable por dinero, ni en su totalidad ni en parte, ni podrá ser cambiado por el acceso a otro programa de capacitación ni ningún otro servicio que ofrezca la Caja.
- e. **Paz y salvo en pago de aportes:** Las empresas empleadoras del trabajador afiliado deben encontrarse al día en el pago de sus aportes a Comfandi para el momento de la postulación del trabajador o de la persona a cargo y/o cónyuge o compañero(a) permanente y durante todo el tiempo que dure el programa, conforme la normatividad vigente. En caso de mora en el pago de aportes no podrán postularse ni seguir recibiendo el programa los trabajadores ni su persona a cargo y/o cónyuge o compañero(a) permanente.

14. Evaluación.

Las postulaciones presentadas serán revisadas para asegurar que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes y luego serán evaluadas y calificadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en estos términos y condiciones. Cada criterio tendrá el peso o ponderación determinado en la tabla del numeral 13.

Cada participante será evaluado por el Comité Evaluador, el cual utilizará la información proporcionada en el formulario web de inscripción para generar un ranking y seleccionar hasta noventa (90) participantes. Esta evaluación se realizará de manera virtual o presencial. Los resultados serán publicados vía correo electrónico o en el sitio web de EmprendeTech Comfandi de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi Comfandi.

Posterior a la selección de los participantes objeto de esta convocatoria, la Caja de Compensación Familiar Comfandi podrá estructurar una bolsa de elegibles conformada por aquellos participantes inscritos que también cumplan con los requisitos habilitantes. En caso de que uno o varios de los seleccionados desistan de su participación o sean retirados, la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi Comfandi podrá cubrir el cupo con el participante subsiguiente de la bolsa de elegibles que haya cumplido los requisitos habilitantes, y la calificará de acuerdo con lo previsto en estos términos y condiciones, hasta completar el cupo máximo dispuesto en esta convocatoria.

Cuando se abra un cupo, el participante de la bolsa de elegibles será notificado por la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi Comfandi y su participación se determinará según el cronograma de actividades fijado.

15. Criterios de desempate.

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el que primero se hubiere registrado en el formulario general de la convocatoria, si persiste el empate, se seleccionará mediante sorteo.

16. Selección y vinculación de los participantes

De acuerdo con los resultados de la evaluación de los requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones y propuestas, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y procederá a seleccionar a los participantes beneficiarios conforme a este orden.

La Caja de Compensación Familiar Comfandi comunicará los resultados del proceso de selección a los participantes a través del correo electrónico con el que se registraron.

Los participantes seleccionados deberán firmar la carta de compromiso establecido por la Caja de Compensación Familiar Comfandi, según lo requiera su participación.

En caso de que un participante posterior a su selección y notificación no firme el documento carta de compromiso requerido o no entregue la información y documentos solicitados dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su notificación como beneficiario, será excluido de la lista de participantes seleccionados, y por tanto, desvinculado de los espacios indicados en estos términos y condiciones.

17. Rechazo de la postulación.

La Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi Comfandi procederá con el rechazo de la postulación de un participante en los siguientes casos:

- Envío de la documentación fuera de las fechas establecidas para la convocatoria.
- No subsanar o aclarar la información solicitada por la Caja de Compensación Familiar Comfandi dentro del plazo otorgado.
- No soportar los requisitos mínimos habilitantes establecidos en este documento.
- No firmar el documento de carta de compromiso ni enviar la información solicitada por la Caja de Compensación Familiar Comfandi.
- No estar debidamente formalizada la afiliación del trabajador afiliado, personas a cargo o cónyuge o compañero(a) permanente ante Comfandi.
- Que el trabajador afiliado o la empresa empleadora dejen de ser afiliados a la Caja.
- Que el trabajador deje de pertenecer a la nómina de la empresa que se postuló al programa.
- Que el postulante pierda su calidad de persona a cargo del trabajador afiliado.
- Que el cónyuge o compañero(a) permanente del trabajador afiliado, sea desvinculado(a) del grupo familiar afiliado.
- Que la empresa empleadora responsable de la afiliación no esté al día en el pago de aportes a Comfandi al momento de la postulación.

Se aclara que la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfamiliar Andi Comfandi no está obligada a seleccionar ningún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas. En cualquier momento y etapa, puede dar por terminada esta convocatoria sin estar obligada a motivar o explicar su decisión.

21. Suscripción de la Carta de Compromiso del participante

De acuerdo con el orden de elegibilidad resultante de la evaluación, se informará por escrito al participante sobre su selección para iniciar los trámites de suscripción y legalización de la carta de compromiso.

No obstante, el perfeccionamiento y ejecución de la carta de compromiso que eventualmente se celebre como resultado de esta convocatoria, los participantes estarán condicionados al

cumplimiento de los requerimientos establecidos y al trámite de legalización exigido por la Caja de Compensación Familiar Comfandi.

Para iniciar la vinculación, la Caja de Compensación Familiar Comfandi enviará el formato de carta de compromiso al participante seleccionado, el cual no podrá ser modificado ni ajustado por éste.

22. Supervisión e interventoría.

La Caja de Compensación Familiar Comfandi realizará la supervisión del programa de manera conjunta con el operador **Sugar Valley VIP S.A.S** . Este operador actúa bajo la figura de contratista vinculado a la Caja de Compensación Familiar Comfandi, la cual cuenta con la experiencia requerida para el proceso de convocatoria previamente descrito.

23. Gratuidad del programa.

Los participantes que sean seleccionados para el programa EmprendeTech Comfandi no deberán pagar ningún valor para realizar su postulación y participar del programa, en caso de ser seleccionados. Sin embargo, los participantes del programa aceptan que serán responsables de los costos derivados de traslados, viáticos en general, traslados de sus productos, y todos los gastos relacionados con su participación en el programa.

Cabe enfatizar que la Caja de Compensación Familiar Comfandi, como contraprestación y parte de su medición de impacto, solicitará información durante y posterior al evento al participante seleccionado con el fin de conocer avances o posibles cierres de levantamiento de capital que los participantes logren con empresas terceras.

24. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Caja de Compensación Familiar Comfandi se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados ni a que se les reconozca ningún tipo de gasto que se haya podido generar para la postulación y/o participación en el programa, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Caja de Compensación Familiar Comfandi de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, los participantes aceptan estas condiciones.

Así mismo, el programa será ejecutado hasta el momento que haya disponibilidad de los recursos aprobados por la Caja para el mismo o hasta que la normatividad vigente o la definición de los diferentes entes de control, así lo permitan. Por lo tanto, así el participante cumpla con los requisitos para ser beneficiario del programa al momento de su postulación y durante el

desarrollo de mismo, la Caja no estará obligada a seguir ejecutando el programa ni finalizarlo en caso de que ya se hayan agotado los recursos dispuestos para tales efectos, se haya dado un cambio de normatividad o proferido una orden de autoridad competente que no haga procedente el desarrollo del programa.

25. Desvinculación del participante.

Comfandi y/o Sugar Valley se reservan el derecho de terminar unilateralmente, en cualquier momento, la participación de los participantes en el programa de incubación "EmprendeTech Comfandi", sin que ello genere ningún tipo de indemnización en favor de los participantes y/o empresas afiliadas, por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por decisión voluntaria del participante.
- b) Cuando el trabajador afiliado o la empresa empleadora dejen de ser afiliados a la Caja.
- c) Cuando el trabajador deje de pertenecer a la nómina de la empresa que se postuló al programa.
- d) Cuando el participante pierda su calidad de persona a cargo del trabajador afiliado.
- e) Cuando el cónyuge o compañero(a) permanente del trabajador afiliado, sea desvinculado(a) del grupo familiar afiliado
- f) Cuando la empresa empleadora responsable de la afiliación no esté al día en el pago de aportes a Comfandi durante el desarrollo del programa.
- g) Incumplimiento de Obligaciones: En caso de que el participante incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, incluyendo, pero no limitado a, la falta de entrega de información, el incumplimiento de los plazos acordados, la falta de participación en las sesiones de mentoría, talleres o cualquier otra actividad programada como parte del programa.
- h) Deserción del Programa: Si el participante decide, por voluntad propia, abandonar el programa, deja de asistir a las actividades del programa sin una justificación válida o no demuestra el nivel de compromiso requerido para su adecuada participación.
- i) Falta de Disponibilidad o Interés: Si el participante no demuestra la disponibilidad de tiempo necesaria para el desarrollo de su proyecto durante el programa, incluyendo la falta de asistencia a actividades críticas como el hackatón, mentorías o cualquier otro evento relevante para su incubación, según lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones.
- j) Uso Inadecuado de los Recursos del Programa: Si el participante hace un uso indebido o inapropiado de los recursos proporcionados por Comfandi o Sugar Valley, incluyendo mentorías, información confidencial, materiales o cualquier otro tipo de apoyo proporcionado durante el programa.
- k) Incumplimiento de Normas Éticas o Legales: Si el participante incurre en conductas que infrinjan las leyes, regulaciones vigentes en Colombia o las normas éticas y de comportamiento establecidas por Comfandi y Sugar Valley para el adecuado desarrollo del programa.
- l) Falta de Progreso en el Proyecto: Si el participante no demuestra avances significativos en el desarrollo de su proyecto durante el programa, o si, a criterio de Comfandi y Sugar Valley, no está cumpliendo con los objetivos establecidos para su participación.

m) Inexactitud o Falsedad en la Información Proporcionada: Si se comprueba que el participante proporcionó información falsa o inexacta en su postulación o durante el desarrollo del programa, que sea determinante para su participación en el mismo.

n) Falta de Cooperación o Conflictos: Si el participante genera conflictos innecesarios con otros participantes, mentores, personal de Comfandi o Sugar Valley, o si muestra una falta de cooperación que dificulte la adecuada ejecución del programa.

26. Propiedad de la Información.

Salvo disposición en contrario en el presente documento, la participación en el programa "EmprendeTech Comfandi" no otorga a ninguna de las partes, sea Comfandi, Sugar Valley, o los participantes, ningún derecho, implícito o no, sobre la propiedad de la información, contenido, o cualquier parte de la propiedad intelectual de la otra parte. Cada parte conservará todos los derechos, títulos e intereses sobre su propia información y propiedad intelectual, en los siguientes términos:

a. Propiedad de la Información y Propiedad Intelectual:

i. Comfandi y Sugar Valley retienen todos los derechos de propiedad intelectual sobre los datos, metodologías, programas y cualquier otro material proporcionado en el marco del programa de incubación, incluyendo aquellos desarrollados por sus empleados, contratistas o terceros colaboradores.

ii. Los participantes mantendrán la propiedad de todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con sus ideas, proyectos, tecnologías y cualquier contenido o información proporcionada durante su participación en el programa, salvo que se acuerde por escrito lo contrario entre las partes.

b. Limitaciones al Uso de la Información:

i. Ninguna de las partes podrá usar, distribuir, modificar, ni sublicenciar la información o propiedad intelectual de las otras partes sin la autorización previa, expresa y por escrito de la parte propietaria de dicha información o propiedad intelectual.

ii. Los participantes no podrán divulgar, compartir ni comercializar los materiales del programa, mentorías, ni cualquier otro contenido que sea propiedad de Comfandi y Sugar Valley, salvo para el propósito específico de su participación en el programa.

c. Confidencialidad:

i. Las partes acuerdan que toda la información intercambiada en el marco del programa será tratada como confidencial y no será divulgada a terceros, salvo que sea estrictamente necesario para cumplir con los objetivos del programa, y siempre bajo acuerdos de confidencialidad equivalentes que protejan la información.

ii Comfandi, Sugar Valley y los participantes deberán tomar todas las medidas razonables para proteger la confidencialidad de la información proporcionada por las otras partes y garantizar que

solo sea accesible por aquellos empleados, contratistas o colaboradores que necesiten conocerla para cumplir con sus obligaciones dentro del programa.

d. Uso de Datos de los Participantes:

i. Comfandi y Sugar Valley tendrán derecho a procesar y utilizar los datos proporcionados por los participantes únicamente con el propósito de operar el programa de incubación, y para realizar informes de impacto o análisis de resultados post-programa, siempre garantizando la protección y confidencialidad de los mismos.

ii. Los participantes otorgarán a Comfandi y Sugar Valley una licencia no exclusiva, libre de regalías y a nivel mundial para usar, almacenar, y analizar los datos proporcionados con el fin de cumplir con los objetivos del programa y realizar las evaluaciones correspondientes.

e. Responsabilidad de las Partes:

i. Comfandi y Sugar Valley no serán responsables por cualquier uso no autorizado de la información de los participantes que sea consecuencia directa de la negligencia o incumplimiento de los propios participantes o de terceros con los que los participantes decidan compartir su información sin las medidas de protección adecuadas.

27. Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial.

Cada parte, Comfandi, Sugar Valley, y los participantes, conservará la titularidad y todos los derechos, títulos e intereses sobre su propia propiedad intelectual, incluidos, pero no limitados a, marcas, derechos de autor, patentes, diseños industriales, secretos comerciales, know-how, metodologías, desarrollos y cualquier otro tipo de propiedad intelectual o industrial que haya sido creado antes o durante el desarrollo del programa de incubación "EmprendeTech Comfandi Comfandi".

a. Propiedad de los Desarrollos de los Participantes:

i. Los participantes serán los únicos y exclusivos propietarios de los derechos de propiedad intelectual sobre cualquier idea, marca, diseño, invención, software, aplicación, o cualquier otro desarrollo que creen durante el programa de incubación.

ii. Comfandi y Sugar Valley no adquirirán ningún derecho de propiedad sobre los desarrollos de los participantes, salvo que se acuerde explícitamente lo contrario por escrito.

b. Licencia para Uso de Marcas:

i. Los participantes otorgan a Comfandi y Sugar Valley una licencia no exclusiva, libre de regalías, a nivel mundial, para usar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualquier signo distintivo que los participantes desarrollen en el marco del programa "EmprendeTech Comfandi", con el único propósito de utilizarlas en sus materiales promocionales, eventos, publicaciones, informes, o cualquier otro material relacionado con la difusión de los logros del programa, incluyendo pero

no limitándose a la promoción de clientes atendidos, empresas incubadas, y proyectos destacados.

ii. Esta licencia será únicamente para fines de promoción del programa, sin derecho a sublicenciar, vender, ni explotar comercialmente los desarrollos de los participantes.

c. Propiedad Intelectual de Comfandi y Sugar Valley:

i. Todos los derechos, títulos e intereses sobre cualquier contenido, metodología, sistema, herramienta, software, logotipos, marcas o cualquier otro tipo de propiedad intelectual que sea propiedad de Comfandi y Sugar Valley antes o durante el programa, permanecerán de su exclusiva propiedad.

ii. Los participantes no podrán utilizar, reproducir o modificar ningún contenido o propiedad intelectual de Comfandi o Sugar Valley, salvo que exista un acuerdo previo por escrito.

d. Protección de los Desarrollos Conjuntos:

i. En caso de que surjan desarrollos conjuntos entre los participantes y Comfandi o Sugar Valley durante el programa, las partes involucradas negociarán un acuerdo separado para definir los derechos y responsabilidades sobre dicha propiedad intelectual conjunta, garantizando siempre el respeto a los derechos de cada parte.

e. Confidencialidad y Uso de Información:

ii. Ninguna de las partes podrá divulgar información confidencial o propiedad intelectual de la otra parte a terceros sin el consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones del programa de incubación.

ii. Comfandi, Sugar Valley, y los participantes se comprometen a tomar todas las medidas razonables para proteger la información confidencial e intelectual de las otras partes durante y después de la participación en el programa.

28. Limitación de Responsabilidad

a. Exclusión de Responsabilidad por los Desarrollos de los Participantes:

i. Comfandi y Sugar Valley no serán responsables bajo ninguna circunstancia, ya sea en el ámbito civil, contractual, extracontractual o de cualquier otra índole, por el uso que los participantes den a la información, desarrollos, prototipos, productos mínimos viables, pruebas de mercado, modelos de negocio, tecnologías, ideas o cualquier otro material creado o desarrollado dentro del marco del programa de incubación "EmprendeTech Comfandi".

ii. Los participantes serán los únicos responsables de la adecuación, cumplimiento normativo, viabilidad comercial, seguridad, y cualquier otro aspecto relacionado con sus desarrollos y/o el uso que den a los mismos, incluyendo, pero no limitado a los derechos de propiedad intelectual, cumplimiento regulatorio, y cualquier otro aspecto técnico o legal relacionado con los productos, servicios o soluciones que desarrollen.

b. No Garantía de Resultados:

- i. Comfandi y Sugar Valley no garantizan, explícita o implícitamente, que los desarrollos, productos mínimos viables, prototipos o modelos de negocio desarrollados por los participantes durante el programa vayan a cumplir con los resultados comerciales, financieros o técnicos esperados por estos.
- ii. Cualquier decisión de comercialización, inversión, implementación o uso de los desarrollos generados será de exclusiva responsabilidad de los participantes, sin que Comfandi o Sugar Valley asuman responsabilidad alguna por la viabilidad o éxito de los mismos.

c. Exención de Responsabilidad por Terceros:

- i. Comfandi y Sugar Valley no serán responsables por las relaciones comerciales, contractuales o de cualquier otra índole que los participantes establezcan con terceros como resultado de su participación en el programa, incluyendo, pero no limitado a, acuerdos de inversión, contratos de venta, licencias de propiedad intelectual, o cualquier otra relación comercial.
- ii. Cualquier acuerdo o relación que los participantes celebren con terceros será de su exclusiva responsabilidad y Comfandi y Sugar Valley estarán exentos de cualquier responsabilidad que pueda derivarse de dichas relaciones.

d. Uso de Información y Materiales del Programa:

- i. Cualquier uso que los participantes hagan de la información, materiales, mentorías, metodologías o cualquier otro recurso proporcionado por Comfandi y Sugar Valley durante el programa será bajo su propia responsabilidad. Comfandi y Sugar Valley no serán responsables por el uso indebido, inapropiado o ilícito que los participantes puedan dar a dicha información o materiales.

e. Exclusión de Responsabilidad por Daños:

- i. Comfandi y Sugar Valley no serán responsables por ningún daño, directo, indirecto, incidental, especial o consecuente, incluyendo, pero no limitado a, pérdidas económicas, pérdida de beneficios, daños al prestigio o reputación, pérdidas de datos o cualquier otro tipo de pérdida o daño sufrido por los participantes o terceros, como resultado del uso, implementación o desarrollo de los productos, prototipos, modelos de negocio o cualquier otro material generado en el programa.

f. Responsabilidad Exclusiva de los Participantes:

- i. Los participantes aceptan que serán los únicos responsables de cualquier aspecto relacionado con sus desarrollos, incluyendo, pero no limitado a, la protección de su propiedad intelectual, la obtención de permisos o licencias necesarias, el cumplimiento de las normativas locales e internacionales, y cualquier reclamo o demanda que pueda surgir en relación con los productos, servicios o soluciones desarrollados durante el programa.

29. Cesión

La participación de los participantes en el programa "EmprendeTech Comfandi Comfandi" no podrá ser cedida, transferida ni delegada total o parcialmente a terceros sin la autorización previa y por escrito de Comfandi y Sugar Valley. Cualquier intento de cesión sin dicha autorización será considerado nulo y podrá resultar en la exclusión del programa.